

MUNICIPALIDAD DE
EL AGUSTINO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198 -2015-MDEA

El Agustino,

23 MAR 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO:

VISTO; El Informe N° 027-2016-UEC-SG-MDEA de La Jefa de la Unidad de Estado Civil, de fecha 08 de marzo del 2016, y el Expediente N° 4727-16 presentado por don **REGNER MARCELIANO PARRA FLORES**, solicitando la **DISPENSA** de tres días (03) días, de la Publicación del Edicto Matrimonial, para contraer matrimonio civil con **NANCY ELENA ROMERO ORELLANA** y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos de vistos, el contrayente solicita se le dispensa de la publicación del edicto matrimonial, ante esta Municipalidad de El Agustino, siendo que tiene que viajar el 13 de marzo del 2016 por razones de trabajo y, es deseo de los contrayentes regularizar su situación de convivencia, ante cualquier eventualidad, por lo que solicita se le dispense de la publicación del edicto matrimonial..

Que, la Jefa de Unidad de Estado Civil, mediante Informe N° 027-2016-UEC-SG-MDEA de fecha 08 de marzo del 2016, señala que don **REGNER MARCELIANO PARRA FLORES**, está solicitando se le conceda la exoneración de publicación del edicto matrimonial en la Municipalidad de El Agustino, por tres días, en razón que tiene que viajar a la ciudad de Huancayo por motivos de trabajo, conforme lo acredita con el boleto de viaje de la Empresa de Transportes Gutarra S.A. siendo el deseo de los contrayentes regularizar su situación de convivencia, ante cualquier eventualidad, es que solicita la referida dispensa; refiere que los pretendientes han cumplido con presentar todos los documentos exigidos por el artículo 248° del Código Civil, por lo que debe declararse procedente lo solicitado, debiéndose emitir la resolución que conceda la dispensa conforme a lo establecido por el artículo 251° del 252° del Código Civil.

Que, de acuerdo a lo normado en el Artículo 252° del Código Civil, "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del Código Civil.

En uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) y 16) del Artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPENSAR a don **REGNER MARCELIANO PARRA FLORES** y a doña **NANCY ELENA ROMERO ORELLANA**, de la publicación total del Edicto Matrimonial, por tres (03) días en la municipalidad del Distrito de El Agustino, por las razones expuestas, para la realización del matrimonio a llevarse a cabo el día 12 de marzo del 2016, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes el hecho de detectarse alguna trasgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE a la Jefa de la Unidad de Registro Civil para la celebración de Matrimonio Civil de acuerdo a lo resuelto en el Artículo Primero. Artículo Primero de la presente Resolución de Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
ABOG. JOSÉ PIERRE ZAGUIRRE RETES
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE